



T/60

C/1536/2025

Nº 146

Poder Legislativo
LEY N° 20.453

*El Senado y la Cámara de Representantes
de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General, decretan*

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable, el día 10 de febrero de 2026, para las personas radicadas en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha, con motivo de celebrarse los ciento cincuenta años de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º de la presente ley, a los trabajadores públicos y privados radicados en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de diciembre de 2025.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR
Presidente

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo,

16 DIC. 2025

Cúmplase, acúsesese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara feriado no laborable, el día 10 de febrero de 2026, para las personas radicadas en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha, con motivo de celebrarse los ciento cincuenta años de su fundación.

Yamandú Orsi
Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Juan Castillo
JUAN CASTILLO

Cristina Lustemberg
CRISTINA LUSTEMBERG



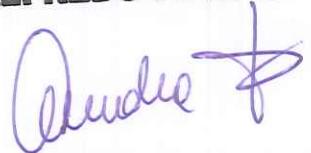
MARIO LUBETKIN



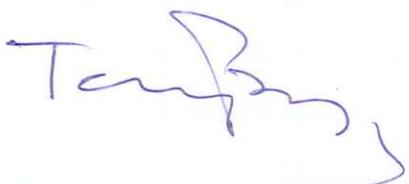
EDGARDO ORTUÑO



ALFREDO FRATTI



SANDRA LAZO



TAMARA PASEYRO



PABLO MENONI



LUCIA ETCHEVERRY



CARLOS NEGRO



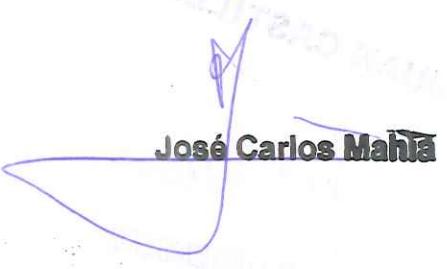
FERNANDA CARDONA



GABRIEL ODDONE



GONZALO CIVILA



José Carlos Mañá